



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 05001400302620210017600 (Despacho Comisorio N° 41)

Previo a auxiliar el despacho comisorio, proveniente del JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se requiere a la parte actora para que allegue:

1. Auto que ordenó la comisión.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, de cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 171
fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LiG)

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee32a661c13af6f72022b1e0b5f85ea23fc7c85a3ad2b74b4cdf0ac8da0f299**
Documento generado en 29/09/2021 02:51:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>